



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO N° 30/2024

“Adquisición de Equipos de Jardinería”

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad número 811.508, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el señor **César Gamarra Marín**, cédula de identidad número 4.192.604; en calidad de Propietario de la empresa **MARFIL Industrial & Comercial** con RUC N° 4.192.604-8, domiciliado en la calle Tte. Fariña 739 c/Antequera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **“LAS PARTES”** e, individualmente, **“PARTE”**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **“Adquisición de Equipos de Jardinería”**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

“Adquisición de Equipos de Jardinería”.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 453.986.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2024, convocado por el Gabinete Civil – Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1737/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Tractor con cortador de césped naftero	Unidad	Unidad	3	Husqvarna	Husqvarna	Sueca	Gs. 39.875.000	Gs. 119.625.000
Precio Total									Gs. 119.625.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **ciento diecinueve millones seiscientos veinticinco mil Guaraníes (Gs. 119.625.000).**

Cesar Gamarra
MARFIL Ind. & Com.
 De Cesar Gamarra Marín
 Tte. Fariña 739 – As. Py





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO N° 30/2024

“Adquisición de Equipos de Jardinería”

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato será desde la fecha de la firma hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Lic. Fredy Zarza, Jefe del Departamento de Patrimonio de la Dirección de Recursos Financieros del Gabinete Civil – Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 72, de La Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y de conformidad también el Artículo 122, del Decreto 2264/2024, según lo mencionado en sus Incisos a), b) y c) , caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144, de la Ley N° 7021/2022.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por esta Convocante para el presente llamado.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.


ARFIL Ind. & Com.
De Cesar Gamarra Marín
Tte. Fariña 739 – As. Py





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO N° 30/2024

“Adquisición de Equipos de Jardinería”

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 19 del mes de octubre del 2024.

Cesar Enrique Gamarra Marín
Propietario
Empresa: Marfil IND & COM.

MARFIL Ind. & Com.
De Cesar Gamarra Marín
Tte. Fariña 739 - As. Py



César Daniel Ibarrola Cano, Ministro – Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO PEÑA
2024-10-19